

EDITORIAL

En esta nueva entrega de nuestro Newsletter presentamos dos interesantes fallos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. El primero ratifica la validez del sometimiento de conflictos a la jurisdicción arbitral en litigios civiles o comerciales, rechazando la aplicación del principio de la doble instancia. El segundo es otro fallo sobre responsabilidad bancaria por información crediticia errónea que reafirma la jurisprudencia rosarina en materia de daño moral en estos casos.

Finalmente, publicamos dos noticias importantes para Rosario y su región: por una lado la construcción de una nueva planta de biodiesel en la zona de la localidad de Alvear, muy cerca de Rosario, inversión en la que hay comprometidos capitales brasileños. Por el otro, otra noticia que da tranquilidad: la salida a la Bolsa de Comercio de Rosario de un nuevo fideicomiso financiero, confirmando la solidez del mercado de capitales rosarino.

El texto completo de las noticias y de los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo correspondiente.

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

JUICIO ARBITRAL - COMPETENCIA - GARANTÍAS CONSTITUCIONALES - DEBIDO PROCESO - DOBLE INSTANCIA. "Linchenco, Ana M. y ot. c/Sociedad Civil "Centro de Investigaciones diagnóstico y tratamiento de enfermedades renales" -en liquidación- " - Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala 4a Integrada; 11/3/08.

1. "En el sometimiento de los conflictos a la jurisdicción arbitral no se encuentra comprometido en manera alguna el orden público, de tal manera, que si las partes de común acuerdo derivaron la cuestión a árbitros, pueden también renunciar a esta prerrogativa y prestar su consentimiento, aún tácitamente, para recurrir a la jurisdicción judicial. "

2. "La aplicación del artículo 8, inciso 2, apartado h, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que consagra la garantía de la doble instancia, se halla supeditada a la existencia de un fallo final dictado contra una persona "inculpada de delito" o "declarada culpable de un delito", dicha garantía no tiene jerarquía constitucional en juicios civiles, por lo que el debido proceso legal en causas como el sublite no se afecta por la falta de doble instancia, salvo cuando las leyes específicamente lo establecen, extremo este último que no se presenta en la especie, pues la misma ley habilita al Tribunal de Alzada a pronunciarse sobre los puntos omitidos en la resolución de Primera Instancia e incluso a dictar una nueva sentencia si la anterior se privara de ineficacia (artículos 246 y 362 del Código Procesal Civil y Comercial). "

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

BANCOS – RESPONSABILIDAD - INFORMACIÓN ERRÓNEA AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. "San Juan, Nora G. c/Bank Boston Nacional Asoc.". Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala 3ª. 16/4/08.

1. "Cabe sostener en cuanto a la significación que en nuestra sociedad tiene la información sobre datos que hacen al consumo y al crédito que el sistema crediticio y bancario ocupa en la actualidad un lugar central en el sistema económico y sin embargo, es precisamente en este sector donde el ciudadano, consumidor o usuario de los servicios bancarios, se encuentra más desprotegido."

2. "No conozco ningún hombre que no sufra angustia cuando se entera que figura en los registros de informes del sistema financiero como "deudor irrecuperable", no imagino alguien que no se altere cuando al querer realizar una compra le dicen que no le pueden dar crédito en virtud de sus antecedentes, y estos antecedentes no son ciertos. No conozco a ninguna persona a quien no le moleste ir a reclamar por ello. No creo posible que alguien, sea abogado, comerciante, gerente de banco, no sufra angustias y sinsabores cuando simplemente se entera que está catalogado como deudor y sabe que no debe. No estimo creible que sea indiferente tener que justificar a empleados, comerciantes, familiares, y aún saber que hay a quienes no es posible dar explicaciones, y que no produzca alteraciones en la vida de relación."

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

Sólo falta el ok de Medio Ambiente

EN 60 DÍAS SALE AL RUEDO OTRA FÁBRICA DE BIOCOMBUSTIBLES

Estará en el sur del Gran Rosario y combina socios locales con extranjeros

[VER TEXTO COMPLETO](#)

LA SGR DE NIDERA ARRIMÓ OTRO FIDEICOMISO A LA BOLSA DE ROSARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)